

A despacho las presentes diligencias. Informando que, mediante estado de 16 de octubre de 2020, fue notificado nuevamente el auto de 18 de septiembre de 2020 que admitió el recurso de apelación contra la sentencia proferida el 6 de agosto de 2020 por el Juzgado 21 Civil Municipal de Oralidad de Cali, corriendo la ejecutoria los días 19, 20 y 21 de octubre de 2020. Y de conformidad con el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, el término de cinco (5) días para que los apelantes sustentaran los recursos de apelación conforme a los reparos que les hicieron a las sentencias, corrieron del 22 al 28 de octubre de 2020, sin embargo, guardaron silencio. Para proveer. Santiago de Cali, 5 de noviembre de 2020.

La secretaria,
MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 760014003021201700042501

Constatado el informe de secretaria, el Juzgado de conformidad con el artículo 14 del Decreto 806 de 2020,

DISPONE:

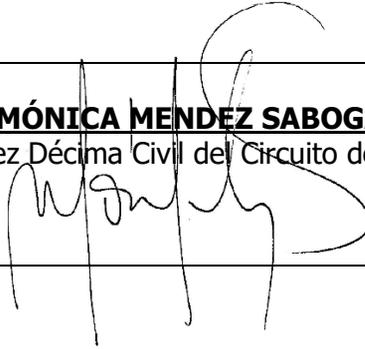
DECLARAR desierto el recurso de apelación formulado contra la sentencia anticipada proferida el 13 de febrero de 2020 y aclarada por auto de 4 de marzo de 2020, el cual fuera interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante.

DECLARAR desierto el recurso de apelación formulado contra la sentencia proferida el 6 de agosto de 2020 proferida dentro del proceso VERBAL -RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL instaurado por GABRIEL RICARDO OCAÑO CRUZ contra OSWALDO GOMEZ GIRALDO, YESID DANIEL CAMPO MONTENEGRO, TULIO ALBERTO GOMEZ GIRALDO y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., proveniente del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad Cali, el cual fuera interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante y el apoderado judicial del demandado OSWALDO GOMEZ GIRALDO.

DEVOLVER el expediente virtual al Juzgado de origen, para lo de su cargo.

Anótese su salida y cancélese su radicación en justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

 Libertad y Orden República de Colombia	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
--	---

J.V.